

DOCUMENTO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: PROPUESTA AL PLENO PRESUPUESTOS ENTIDAD GENERAL 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y2HHE-U6NBY-CSCWN Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 24/11/2023 09:10. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 24/11/2023 09:10



Diputación de Badajoz
c/ Felipe Checa, 23 –
06071 Badajoz

PROPUESTA AL PLENO DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2024

Propuesta de la Presidencia al Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz

De conformidad con el artículo 34.1.a de la Ley de Bases de Régimen Local, y siendo competencia de Pleno la aprobación de los siguientes asuntos, se eleva al mismo para su valoración, y en su caso, aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Conforme el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y visto el informe de la Intervención Provincial de 16 de noviembre de 2023:

Aprobar el límite máximo de gasto no financiero consolidado por importe de 241.205.038,93 € para el ejercicio 2024, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto que nos marca el techo de asignación de recursos del presupuesto.

SEGUNDO.- Conforme con los artículos 75 y 75. bis de la LBRL, y vistos los informes de Recursos Humanos de 13 de noviembre de 2023 y de la Intervención de 16 de noviembre de 2023:

Aprobar las retribuciones e indemnizaciones de los miembros electos de la Corporación por asistencia a órganos colegiados, así como las asignaciones anuales a los grupos políticos en los siguientes términos:

1. Retribuciones:

a) Los cargos con dedicación exclusiva percibirán las siguientes retribuciones brutas por catorce mensualidades:

1. Presidencia: **5.855,56 €**
2. Vicepresidencias: **4.981,25 €**
3. Diputados con dedicación exclusiva: **4.274,08 €**

Los cargos públicos incluidos en este grupo serán: el Presidente, las Vicepresidencias primera y segunda, y Diputados con dedicación exclusiva: el Diputado delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, el Diputado delegado del Área de Tecnología y Digitalización, la Diputada delegada del Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional, la Diputada delegada del Área de Igualdad, el Diputado delegado del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, el Diputado delegado del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, el Diputado delegado de Cultura, Deportes y Juventud, el Diputado delegado del OAR y el Vicepresidente de PROMEDIO.

DOCUMENTO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: PROPUESTA AL PLENO PRESUPUESTOS ENTIDAD GENERAL 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y2HHE-U6NBY-CSCWN Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 24/11/2023 09:10. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 24/11/2023 09:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2081122; Y2HHE-U6NBY-CSCWN 3B74B369CDF7DF485671810D937C98D50D75E6BE) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz
c/ Felipe Checa, 23 –
06071 Badajoz

b) La dedicación parcial, con arreglo al régimen de dedicación parcial mínima (Dedicación al cargo 70%): **2.991,55 €**.

Los cargos públicos incluidos en este grupo serán: la Vicepresidenta del CPEI, el Diputado delegado de Publicaciones, Imprenta y BOP, la Diputada delegada del Organismo Autónomo "Patronato Escuela de Tauromaquia" y el Diputado Portavoz del Grupo Popular.

Todas ellas conllevarán la consiguiente afiliación, alta y cotización al Régimen General de la Seguridad Social y estarán sujetas a las retenciones correspondientes.

Estas retribuciones podrán incrementarse en el caso de funcionarios en situación de servicios especiales con la inclusión de los trienios o sexenios consolidados en otras administraciones públicas, siempre que no se perciban por la administración de procedencia.

Las cantidades referidas anteriormente experimentarán el mismo porcentaje de incremento y, con los mismos efectos temporales, que las Leyes de Presupuestos puedan establecer para el personal al servicio del Sector Público.

2. Otras Asistencias.

a) Los miembros de la Corporación que ejerzan su cargo sin dedicación exclusiva o parcial percibirán en concepto de asistencia a las Sesiones de la **Junta de Gobierno ordinarias, 300 €** por asistencia efectiva a cada una de las sesiones que se celebren.

Las sesiones extraordinarias de la Junta de Gobierno no tendrán derecho a indemnización.

b) Los miembros de la Corporación que ejerzan su cargo sin dedicación exclusiva o parcial, percibirán en concepto de asistencia a las siguientes Sesiones las siguientes indemnizaciones:

- 1) **Al Pleno** de la Corporación, **400 €** por asistencia. No darán lugar a indemnización por asistencia la celebración de Plenos Extraordinarios.
- 2) **A las Comisiones Informativas 200 €** por asistencia a cada una de las mismas, con un máximo de **3** asistencias por mes.

c) Los miembros de la Corporación que ejerzan su cargo sin dedicación exclusiva o parcial y que no pertenezcan a la Junta de Portavoces, percibirán en concepto de asistencia a las **Sesiones de los órganos colegiados superiores de gobierno** de los Entes, Consorcios, Organismos y Fundaciones que conforman el

DOCUMENTO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: PROPUESTA AL PLENO PRESUPUESTOS ENTIDAD GENERAL 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y2HHE-U6NBY-CSCWN Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 24/11/2023 09:10. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 24/11/2023 09:10



Diputación de Badajoz
c/ Felipe Checa, 23 –
06071 Badajoz

Sector Público Provincial, a excepción de los de la Diputación, **375 €** brutos por cada asistencia efectiva a las mismas.

3. Asignación a Grupos de Diputados.

Para las distintas actividades que desarrollen los grupos de Diputados que están representados en la Diputación, se dispondrá, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Orgánico citado y la legislación vigente al respecto, de una asignación por Grupo Político y mes, en los siguientes términos:

- i. Un componente fijo idéntico para todos los Grupos por importe de **800,00 €**.
- ii. Un componente variable en función del número de Diputados por un importe de **1.570,00 €** por cada Diputado Provincial.

En el supuesto de que algún grupo político sufriera una modificación que influyera en el número de grupos existentes en la corporación, el importe a percibir por el nuevo grupo se reduciría proporcionalmente de la cuantía que recibía el originario.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL); visto lo dispuesto en el artículo 172 de dicha norma, visto asimismo lo establecido en los artículos 5, 9, 18 y 112 a 118 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en el 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, así como en el 103.bis de la Ley 7/1985, modificada por la Ley 27/2013 y, a tenor e lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y visto cuanta documentación acompaña, informes técnicos y especialmente los informes de intervención a los distintos presupuestos de los Organismos Autónomos y de los órganos de control interno de los Consorcios, así como el Informe al Presupuesto General de la Intervención de 16 de noviembre de 2023 y el informe consolidación de verificación de reglas fiscales de la misma fecha, que obran todos ellos en el expediente:

A) Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2024, comprensivo de:

1.- El presupuesto de la **ENTIDAD GENERAL**, así como la documentación complementaria del mismo, que queda cifrado en **DOSCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (203.985.000,00€)** tanto en su Estado de Ingresos como en su estado de Gastos.

2.- El Presupuesto del **ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN**, así como la documentación complementaria del mismo, que queda cifrado en **VEINTE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL EUROS (20.718.000,00 €)** tanto en su Estado de Ingresos como en su estado de Gastos.

DOCUMENTO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: PROPUESTA AL PLENO PRESUPUESTOS ENTIDAD GENERAL 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y2HHE-U6NBY-CSCWN Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 24/11/2023 09:10. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 24/11/2023 09:10



Diputación de Badajoz
c/ Felipe Checa, 23 –
06071 Badajoz

3.- El presupuesto del **ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO ESCUELA DE TAURAMAQUIA**, así como la documentación complementaria del mismo, que se cifra en su Estado de Gastos e Ingresos en **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL EUROS (1.600.000,00 €)**.

4.- El presupuesto del **ORGANISMO AUTÓNOMO RESTAURA**, así como la documentación complementaria del mismo, que se cifra en su Estado de Gastos e Ingresos en **UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL EUROS (1.888.000,00 €)**.

5.- El presupuesto del **CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS**, así como la documentación complementaria del mismo, que se cifra en su Estado de Gastos e Ingresos en **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL EUROS (25.290.000,00€)**.

6.- El presupuesto del **CONSORCIO DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, PROMEDIO**, así como la documentación complementaria del mismo, que se cifra en su Estado de Gastos e Ingresos en **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL EUROS (57.484.000,00 €)**

- B) Aprobar el estado de consolidación del Presupuesto General de la entidad sobre la base de los presupuestos y estados de previsión de gastos e ingresos de las entidades, así como los anexos a dicho Presupuesto General.
- C) Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad y de sus Organismos Autónomos para el año 2024 aplicables para la Diputación Provincial y todos los Organismos Autónomos dependientes de la misma, teniendo carácter residual para los Consorcios integrados en el perímetro de consolidación.
- D) Aprobar la Plantilla de personal para el ejercicio 2024, conforme a los anexos y documentación que obran en el expediente.
- E) Declarar no disponibles los créditos siguientes en la Entidad General:
 - a) Los correspondientes a las previsiones de incremento del 2,5% de las retribuciones salariales previstas para el personal, en tanto no sea aprobada la LPGE para 2024, o norma de aplicación y venga dichos incrementos previstos en la misma, con las siguientes particularidades:

De ese porcentaje, el 2% dependerá del cumplimiento de magnitudes macroeconómicas a las que se refiere el artículo 2 de la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el «Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI», y los correspondientes acuerdos que se adopten al respecto y que se concreta en **824.791,50 €**.

- a. De ese porcentaje, el 0,5 %, dependerá del cumplimiento de magnitudes macroeconómicas a las que se refiere el artículo 2 de la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2081122; Y2HHE-U6NBY-CSCWN 3B74E9B9CD7DFE4856718; 10D937C98D95D75E6BE), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.plp-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: PROPUESTA AL PLENO PRESUPUESTOS ENTIDAD GENERAL 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y2HHE-U6NBY-CSCWN Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 24/11/2023 09:10. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 24/11/2023 09:10



Diputación de Badajoz
c/ Felipe Checa, 23 –
06071 Badajoz

Función Pública, por la que se publica el «Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI», y los correspondientes acuerdos que se adopten al respecto y se concretan en **274.930,05 €**.

- b) Los correspondientes a los importes de la previsión de aprobación del Nivel III de la carrera profesional, en tanto no exista normativa habilitante, que asciende en la Entidad Diputación Provincial a **601.771 €**.
- c) Los relativos a la productividad prevista para el 2024 por importe de **89.798,97€**.
- d) Los relativos a las aportaciones a los planes de pensiones por importe de **109.000 €**, hasta que no exista LPGE 2024 o norma que lo permita.
- e) Los correspondientes a los gastos que aparecen financiados con subvenciones finalistas, de los que o bien, no se tiene resolución aun o bien se ha detectado una sobrefinanciación, y en tanto no sean recibidas las resoluciones administrativas que permitan ejecutar el siguiente gasto, en su caso:

Subprograma en gastos	Descripción	IMPORTE CND	Financiación prevista	Observación
204/24101	ADL 24/25	101.420,82 €	SEXPE	Pendiente de recibir Resolución
204/24102	GPA 24/25	84.517,35 €	SEXPE	Pendiente de recibir Resolución
205/24103	UPD 24	200.664,00 €	SEXPE	Pendiente de recibir Resolución
	TOTAL	386.602,17 €		

Los fondos previstos inicialmente en el presupuesto por importe de 3.028.200,00 euros, provenientes de los ingresos previstos recibir por un importe total de unos 10.200.000,00 euros del POPE 2014-2020, de acuerdo con los documentos DECA recibidos con fecha 11 de noviembre, se declara condicionada su disponibilidad, a las resoluciones definitivas, pudiendo declararse la no disponibilidad de estos fondos, con cargo a la bolsa de créditos iniciales disponibles del capítulo 2 y 6.

- F) Exponer el Proyecto de Presupuesto General a información al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que durante quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación, cualquier persona interesada lo pueda examinar y presentar alegaciones o reclamaciones que estime convenientes, que serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes. De no producirse alegaciones o reclamaciones, el Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado.
- G) Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez aprobado definitivamente el Presupuesto General, el resumen por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran y el resto de los documentos legalmente procedentes y, remitir copia del mismo a la Junta de Extremadura y a la Delegación Provincial del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

CUARTO.- De conformidad con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2081122; Y2HHE-U6NBY-CSCWN 3B74E969C0DF7DE485671810D937C98D59D75E6BE), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.plp-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: PROPUESTA AL PLENO PRESUPUESTOS ENTIDAD GENERAL 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y2HHE-U6NBY-CSCWN Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 24/11/2023 09:10. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 24/11/2023 09:10



Diputación de Badajoz
c/ Felipe Checa, 23 –
06071 Badajoz

reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y el artículo 22 de la LBRL:

Autorizar y disponer el gasto en la Entidad General:

- a) La Plantilla de personal por importe de: **45.087.796,68 €**, menos la parte que se haya declarado no disponible.
- b) Las aportaciones a los grupos políticos para el 2024
- c) Las aportaciones al Sector Público Provincial por los siguientes importes :
 - a. OAR: **2.000.000 €**
 - b. Restaura: **870.000 €**
 - c. PT: **1.590.000 €**
 - d. Promedio: **2.807.022,36 €**
 - e. CPEI: **20.820.000 €**

QUINTO.- De conformidad con el artículo 103bis de la LBRL, y vista la documentación obrante en los diversos expedientes y los informes a los diferentes Presupuestos que conforman el consolidado emitidos por el Área de Recursos Humanos de la Diputación:

Aprobar la masa salarial del personal laboral de la Diputación y sus Organismos Autónomos, y publicarla en la sede electrónica de la Corporación y en el BOP en el plazo de 20 días.

Dicha masa salarial del personal laboral, se resume en el siguiente cuadro:

AÑO	2024
ENTIDAD	PRESUPUESTO
DIPUTACIÓN	4.307.376,28 €
OAR	475.900,00 €
PATRONATO TAUROMAQUIA	0,00 €
RESTAURA	-

SEXTO.- De conformidad con el artículo 17.2 de la LGS y 33.2.d) de la LBRL.

Aprobar los Planes Provinciales implícitos en los estados de gastos del Presupuesto 2024, cuyas bases reguladoras se contienen en las de Ejecución del mismo a lo largo de su articulado.

En Badajoz, a la fecha de la firma,

El Presidente,

Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2081122; Y2HHE-U6NBY-CSCWN 3B74B36B9CD7DFE485671810D937C98D50D75E6BE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.plp-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10